

DECRETO N°

660

(07 JUN 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
REAJUSTE SALARIAL PARA EL AÑO 2019”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, 617 de 2000, 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, el Decreto Nacional 1028 de 2019 y Acuerdo Municipal 016 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal reajustar los salarios de los empleados municipales y fijarle los emolumentos respectivos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.
2. Que el artículo 37 del Acuerdo Municipal 016 de 2017, concedió facultades al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 7° del artículo 135 de la Constitución Política en concordancia con el literal d) numeral 40 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificando por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, para determinar el incremento salarial para la vigencia 2018 de los servidores públicos del orden municipal tanto del nivel central como de los órganos de control y del Honorable Concejo Municipal, expresando que dicho reajuste tendrá como límite superior las escalas salariales dispuestas por el Gobierno Nacional.
3. Que mediante Decreto Nacional 1028 de 2019, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2019.
4. Que dicho Decreto Nacional 1028 de 2019, establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos en dicha norma.
5. Que como consecuencia del proceso de negociación con las organizaciones sindicales del Municipio de Itagüí, se estableció un aumento salarial para el año 2019 en los niveles Asistencial, Técnico y Profesional, equivalente al IPC causado durante el año 2018 y uno punto cinco (1.5%) porcentual más, siempre y cuando

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



dicho aumento no supere los topes establecidos por el Gobierno Nacional para tales niveles.

6. Que de acuerdo con la certificación por el DANE, la variación de Índices de Precios al Consumidor en el año 2019 ascendió al 3.18%
7. Que como consecuencia de lo anterior el aumento salarial para el año 2019, retroactivo al 01 de enero de 2019 para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional será del 4.68%
8. Que al hacer la aplicación del valor expresado en el numeral 7 de presente decreto, para los grados 06 y 07 del nivel técnico y para el grado 06 del nivel asistencial se superaría el tope establecido en el artículo 3º del Decreto Nacional 1028 de 2019, razón por la cual el aumento para los grados 06 y 07 del nivel técnico y para el grado 06 del nivel asistencial será el máximo posible sin superar el tope establecido.
9. Que para los niveles Directivos y Asesor es voluntad de la administración municipal respetar el aumento ordenado por el Gobierno Nacional es decir de un 4.5% a excepción del grado 01 del nivel directivo, el cual tendrá un incremento equivalente al 4.68%.
10. Que consultado el presupuesto municipal existen los recursos suficientes para atender el incremento salarial.

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar el Salario básico mensual de los empleados Municipales y de los que desempeñan sus funciones en la Contraloría, Personería y Concejo Municipal en los porcentajes que se describen a continuación:

- Para los niveles asistencial, técnico y profesional un aumento del 4.68%
- Para los niveles asesor y directivo un aumento del 4.5% , a excepción del grado 01 el nivel directivo cuyo reajuste será del 4.68%

PARAGRAFO PRIMERO: Para los empleos que superen el tope salarial establecido por el Decreto Nacional 1028 de 2019, será el máximo establecido en dicho decreto.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: La escala salarial de la Administración Municipal de Itagüí, es la siguiente:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
07			\$6.120.582	\$2.845.090	
06		\$10.882.664	\$5.306.673	\$2.844.381	\$2.816.859
05	\$13.608.286	\$8.504.591	\$5.038.042	\$2.827.844	\$2.308.143
04	\$11.011.470	\$6.024.687	\$4.782.889	\$2.477.931	\$2.000.819
03	\$8.504.591	\$4.959.110	\$4.555.120	\$2.308.143	\$1.825.350
02	\$7.111.002	\$4.483.751	\$4.230.118	\$2.000.819	\$1.660.525
01	\$6.120.582	\$4.163.842	\$3.720.399	\$1.825.350	\$1.471.177

ARTÍCULO TERCERO: El salario básico mensual del señor Alcalde, Personero y Contralor Municipal será para el año 2019, de Trece Millones Seiscientos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis pesos (\$13.608.286)

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente decreto a las Secretarías de Hacienda y Servicios Administrativos, igualmente a la Contraloría, Concejo y Personería Municipal para que procedan a realizar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2019.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los **07** JUN 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEÓN MARIO BEDOYA LOPEZ

Alcalde Municipal

Proyecto:

~~Lina María Higueta Rivera~~
Asesora

